

Ministerio de Desarrollo Humano
Auditoría
del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
Act. 1: Asistencia Alimentaria Nacional
Federal Focalizada y Promoción Comunitaria
Tarjetas Sociales
Expte. N° E 33999-2009
Provincia de Salta

TABLA DE CONTENIDO

Informe Ejecutivo	ii
Objeto	iii
Alcance	iii
Limitaciones al Alcance	iii
Hallazgos	iii
Opinión del Auditado	iv
Conclusión	v
Informe Analítico	1
Objeto	2
Marco de Referencia	2
Alcance	3
Marco Normativo	5
Tareas Realizadas	7
Limitaciones al Alcance	8
Comentarios y Hallazgos	9
Recomendaciones	20
Opinión del Auditado	21
Conclusión	21
Anexo Fotográfico	22 - 35

Informe Ejecutivo

Ministerio de Desarrollo Humano
Auditoría
Plan Nacional de Seguridad Alimentaria
Act. 1: Asistencia Alimentaria Nacional Federal Focalizada y
Promoción Comunitaria - Tarjetas Sociales
Expte. N° E 33999-2009
Provincia de Salta

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

- Evaluación del cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos y contables, y
- Evaluación del alcance de los objetivos sociales, que contempla el Plan.

Período a evaluar: 01 de Enero al 30 de Junio de 2.010.

Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión.

Ente a auditar: Ministerio de Desarrollo Humano y Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi, de la Provincia de Salta.

Alcance

Las tareas de auditoría se desarrollaron en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y en los Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi, conforme a la planificación aprobada.

El periodo auditado comprende desde el 1º de Enero al 30 Junio de 2010 y, no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores, que puedan modificar su contenido.

Las tareas se realizaron de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobada por Resolución N° 61/01 AGPS.

Limitaciones al alcance:

Debido a que el Ministerio de Desarrollo Humano, no proveyó a esta Auditoría, una copia del Proyecto de Inversión para brindar asistencia alimentaria a familias en vulnerabilidad social, no se pudo evaluar el impacto del Programa Alimentario implementado en la Provincia de Salta.

Hallazgos

En relación al Proyecto de Inversión

1. El Ministerio de Desarrollo Humano no aportó a esta Auditoría la información referida a: las metas propuestas y alcanzadas; ni a los resultados de la medición del impacto social del Plan.
2. El Ministerio de Desarrollo Humano no ha provisto información, que permita conocer los mecanismos, normativos y/o procedimentales, para evaluar el Impacto Social de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la Provincia.
3. El Ministerio de Desarrollo Humano no aporta documentación que permita conocer los alcances del trabajo mancomunado, con el Ministerio de Salud Pública, en el ámbito de este Programa.

Procedimiento administrativo contable

4. El convenio suscripto entre el Banco Macro S.A. y el Ministerio de Desarrollo Humano para la implementación de las Tarjetas Sociales, no establece el periodo de acreditación y disponibilidad de los fondos, a los propietarios de Comercios adheridos, por las compras efectuadas por los Titulares de Derecho, que utilizan el sistema de Tarjeta Prepaga Recargable – Visa Vale Social.
5. Se verificó que, la reposición de las tarjetas robadas, extraviadas o deterioradas, se efectúa entre los 90 y 180 días, y no, en el término establecido en el Decreto N° 4093/08 y su Manual Operativo Visa Vale Social, el cual, está estipulado en un término de entre 30 a 45 días.

Opinión del auditado

En este Apartado, se incorpora el resultado de la aplicación del Procedimiento de Solicitud de Opinión del Auditado, incluido en las Normas de Control Interno Gubernamental, de la Sindicatura General de la Nación y, de conformidad con la Resolución AGPS N° 55/01 y modificatorias, de este Órgano de Control, referidas a las Normas Básicas para la Formación de Actuaciones de Auditoría.

El Informe de Auditoría fue notificado formalmente al Ministerio de Desarrollo Humano, Municipio de Rosario de Lerma y Municipio de Chicoana, para que en el plazo de 10 días hábiles remitan los comentarios, aclaraciones u observaciones, a los Hallazgos.

En el caso del Municipio de Cachi, no se procedió a la notificación, por carecer de Hallazgos vinculados al objeto de esta auditoría.

La notificación se efectuó el día 18 de marzo de 2.011 al Ministerio y, a los Municipios el día 23 de marzo de 2.011, según constancia emitida por el correo.

A la fecha de la emisión del presente, no se recepcionaron notas referidas a aclaraciones, comentarios u observaciones, a los Hallazgos expuestos. Por lo que se mantienen los mismos y las Recomendaciones formuladas en el apartado pertinente.

Conclusión

De acuerdo a las tareas de auditoría efectuadas en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Tarjetas Sociales, en la Provincia de Salta, concluimos:

- Que han sido cumplimentados los procedimientos requeridos por las normas Provinciales y/o Municipales, en cuanto a la administración presupuestaria, a la registración contable, y normas de control internas vigente en la jurisdicción respectiva.
- Que la documentación original respaldatoria de la información producida, se encuentra debidamente archivada en el Ministerio de Desarrollo Humano y, a disposición de los organismos de control, para su análisis y verificación; y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24156.
- Que los fondos recibidos fueron empleados para el objeto social previsto y, conforme a las pautas establecidas en el Convenio.
- Que sin perjuicio de lo expuesto, con respecto a las debilidades enunciadas, en los respectivos apartados de “Hallazgos” del presente Informe, deberán implementarse las medidas correctivas necesarias, a fin de regularizar las situaciones enunciadas, teniendo en cuenta, cuando corresponda, las recomendaciones enunciadas, a fin de lograr, mayor efectividad y transparencia, en la implementación del Programa.

Salta, 12 de abril de 2011

Informe Analítico

Ministerio de Desarrollo Humano

Auditoría del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Act. 1: Asistencia Alimentaria Federal, Focalizada y Promoción Productiva Tarjetas Sociales Expte. N° E-33999-2009 Provincia de Salta

Objeto

El presente informe tiene por objeto:

- Evaluación del cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos y contables, y
- Evaluación del alcance de los objetivos sociales, que contempla el Plan.

Período a evaluar: 01 de Enero al 30 de Junio de 2.010.

Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión.

Ente a auditar: Ministerio de Desarrollo Humano y Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi, de la Provincia de Salta.

Marco de Referencia

La Ley N° 25.724, creó el Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, destinado a cubrir los requerimientos nutricionales de niños hasta 14 años, embarazadas, discapacitados y ancianos desde los 70 años, en situación de pobreza. En este marco de referencia, el Ministerio de Desarrollo Social dictó la Resolución MDS N° 2.040/03, por la cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “EL HAMBRE MAS URGENTE”, que está destinado a financiar acciones de ejecución integral, tendientes a garantizar la Seguridad Alimentaria de personas en condición de vulnerabilidad social, priorizando la atención de la emergencia alimentaria, dichas acciones tienen por objetivo, entre otros, realizar un aporte a las necesidades alimentarias de cada hogar.

El Plan Nacional de Seguridad Alimentaria desarrolla las siguientes perspectivas:

- **Abordaje Federal o Provincial**, dirigido a familias en situación de vulnerabilidad social, constituido por cinco categorías de proyectos:
 1. Asistencia Alimentaria
 2. Comedores Escolares
 3. Equipamiento a comedores y centros de cuidado infantil.
 4. Copa de Leche y Educación Alimentaria
 5. Auto producción de Alimentos, en el que se incluyen los siguientes proyectos:
 - ✓ Talleres Familiares
 - ✓ Auto producción grupal
 - ✓ Pro Huerta; y

- **Abordaje Focalizado**, que apunta a la asistencia de grupos poblacionales de alto riesgo social, que requieran un abordaje específico. El mismo contempla la formulación de proyectos, que apuntan a revertir situaciones de bajo peso, sobrepeso, bulimia, anorexia, entre otras.

Tanto el Abordaje Federal como el Abordaje Focalizado incluyen acompañamiento, monitoreo y evaluación permanente con equipos técnicos locales, provinciales y/o nacionales.

En el caso de nuestra Provincia, el Plan se materializó a través de la firma de Convenios de Ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Humano por el cual, la Nación se compromete a transferir a la Provincia fondos, en concepto de Subsidio No Reintegrable, para ser aplicados mensualmente y, en forma consecutivas a Titulares de Derecho del Programa referido, a través del Sistema de Tarjeta Social.

Descentralización operativa de Políticas Sociales en la Provincia de Salta

La Provincia de Salta, a partir del mes de febrero de 2010, ha creado el Consejo de Auditoría Ciudadana para la Transparencia de la Acción Social, y aprueba la nueva estructura del Ministerio de Desarrollo de Humano, a través del Decreto N° 472/10, de fecha 04 febrero de 2010. En el mismo, se dispone la descentralización operativa de las políticas sociales del Gobierno Provincial, en todo el territorio de la Provincia y, la creación del Consejo de Auditoría Ciudadana, a fin de garantizar una efectiva y transparente gestión de las políticas sociales y, establecer su control.

Este Consejo, permitirá la participación ciudadana, a través de instituciones y organizaciones de la sociedad civil, de reconocido prestigio. Y tendrá dependencia directa del Gobernador.

Mediante los Decretos N° 1614/10 y 1616/10, se aprueba el Convenio Marco entre la Provincia de Salta y los Municipios de la misma. De esta manera la Provincia transfiere, a los Municipios, la gestión de programas y subprogramas de las distintas dependencias del Ministerio de Desarrollo Humano.

Por lo cual, los Municipios asumen la administración de los fondos, que se les transfieran, obligándose a rendir cuentas en la forma y plazos, que al efecto, se dispongan, permitiendo que la Provincia supervise en forma permanente, la gestión operativa de los programas transferidos.

Entre los programas y subprogramas transferidos, se menciona al del Plan Alimentario Provincial y sus divisiones de Tarjeta Social/Tickets Vales Social, Nutrívita, Focalizado Embarazadas, Focalizado TBC y Nutrivínculos – Pan Casero.

Los Municipios asumen, de esta forma, la obligación de respetar los criterios, metodologías y objetivos para el normal funcionamiento de los programas y subprogramas. Como así también, en la ejecución de los programas se deberán observar los estándares de calidad, administración y rendición de los fondos transferidos.

Además, entre otras obligaciones, los Municipios asumen la de observar y dar cumplimiento de las normas internacionales, nacionales, provinciales y municipales en materia de garantía de los derechos de los niños, política alimentaria y, Ley de Contrataciones de la Provincia y modificatorias.

Alcance

Las tareas de auditoría se desarrollaron en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta y en los Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi, conforme a la planificación aprobada.

El periodo auditado comprende desde el 1º de Enero al 30 Junio de 2010 y, no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores, que puedan modificar su contenido.

Las tareas se realizaron de acuerdo a las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobada por Resolución N° 61/01 AGPS.

Durante la realización de las tareas de auditoría, se aplicaron los siguientes procedimientos, a fin del logro de los objetivos:

Aspectos Operativos

- Entrevistas con Autoridades Provinciales y Municipales;
- Entrevistas con Titulares de Derecho;
De los padrones de Titulares de Derecho, suministrada por Secretaria de Planificación, Gestión y Articulación de Programas del Ministerio de Desarrollo Humano, se seleccionaron, para ser entrevistados, una muestra del universo para ser relevados. Considerándose en su elección los siguientes criterios: a) En función de los domicilios declarados 50%, y b) En función del azar, los Titulares de Derecho sin domicilio declarado 50%.
- Entrevistas con los Titulares de Comercios.

Aspectos Normativos

- Verificar la existencia del Proyecto de Inversión en la Provincia.
- Verificar la existencia del Acto Administrativo que dispone la transferencia de fondos a la Provincia y aprueba el Convenio Marco y de ejecución, debidamente suscripto por las autoridades provinciales.
- Solicitar copia del Convenio con el Banco emisor de las Tarjetas.
- Solicitar copia autenticada del Convenio suscripto con la empresa proveedora de las Tarjetas magnéticas.

Aspectos Administrativos / Contables

- Verificar si las fechas y montos desembolsados se realizaron de acuerdo al Convenio suscripto.
- Verificar la apertura y utilización de una cuenta bancaria específica de acuerdo al Decreto N° 892/1995 y el Decreto N° 225/2007.
- Requerir y analizar extractos bancarios, certificación bancaria y la conciliación bancaria.
- Verificar los registros contables y bancarios relacionados con el ingreso o egreso de los fondos transferidos.
- Verificar la no utilización de los fondos nacionales en Gastos Operativos.
- Verificar el aporte de la contraparte provincial.
- Verificar que los saldos remanentes no utilizados integren el saldo de la cuenta bancaria.
- Verificar la utilización de los fondos excedentes por parte de la provincia, de acuerdo a lo establecido en el Convenio.

- Verificar los fondos girados a la entidad proveedora de servicios.
- Verificar la Rendición de Cuentas por parte de la Provincia a Nación.
- Obtener cronograma de transferencias de fondos a titulares de derecho y las rendiciones mensuales de fondos afectados por la entidad bancaria.

Aspectos Sociales

- Solicitar el padrón de Titulares de Derecho y en caso de corresponder, el padrón de los Municipios auditados.
- Solicitar información y verificar la modalidad de las prestaciones y la distribución territorial de las mismas en cada Municipio auditado.
- Solicitar informes relacionados con el control y monitoreo realizados por la Provincia y/o cada Municipio.
- Verificar la modalidad de prestación conforme a la modalidad adoptada y la cantidad de titulares incorporados de acuerdo al Convenio.
- Verificar los registros que acrediten la recepción de las tarjetas magnéticas por parte de los titulares.
- Constatar la existencia y eficacia de líneas telefónicas exclusivas afectadas a las tarjetas.
- Verificar la difusión y/o publicación de los listados de los productos autorizados y su entrega a los comercios adheridos, detallando nombre, actividad y domicilio.
- Constar in-situ, comercios adheridos y la metodología de aceptación de la tarjeta (precios, cantidades, tipo de alimentos, etc.)
- Solicitar el cronograma de entrega y difusión en medios locales de comunicación social.
- Verificar cantidad de titulares incorporados y en lista de espera, para evaluar la contención brindada por el Programa y la cantidad de excluidos en situación de alta vulnerabilidad social.
- En caso de titulares que no retiren sus prestaciones, verificar la utilización de medios alternativos para su efectiva entrega.
- Solicitar estado de situación de aquellas tarjetas que no registren movimientos.
- Verificar el registro de denuncias efectuadas por Titulares de Derecho.
- Verificar el registro de actas de destrucción de tarjetas emitidas y no entregadas.
- Verificar las constancias de denuncias por extravíos y robos de tarjetas magnéticas y reemplazo de las mismas.
- Realizar entrevistas domiciliarias a Titulares de Derecho en el marco de una muestra.

Marco Normativo

Normativa Nacional

- Ley N° 25724 – Creación del Programa de Nutrición y Alimentación Nacional.
- Ley N° 26563 - Emergencia Sanitaria Nacional
- Decreto Reglamentario N° 1018/03 – Reglamenta la Ley N° 25724.
- Decreto N° 892/95 – Aprueba que sólo se efectivizarán transferencias nacionales a las jurisdicciones provinciales y municipales, una vez que se cumplan los requisitos exigidos.

- Decreto N° 1387/01 – Reducción del Costo de la Deuda Pública Nacional y Provincial. Devolución Parcial del Impuesto al Valor Agregado a quienes efectúen sus Operaciones con Tarjetas de Débito.
- Decreto N° 1548/01 – Impuesto al Valor Agregado. Régimen de devolución parcial para operaciones con Tarjetas de Débito.
- Resolución MDS N° 2040/03 - Aprueba Plan Nacional de Seguridad Alimentaria “El Hambre más Urgente”.
- Resolución MDS 8566/09 Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal. Periodo Agosto’09 a Febrero’10.
- Resolución MDS 2289/10 Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal. Periodo Marzo’10 a Febrero’11.
- Resolución General AFIP N° 1195/02 – IVA-Tarjeta de Débito – -Operaciones con consumidores Finales – Retribución.
- Decisión Administrativa N° 105/96 – Requisitos a cumplimentar por las Provincias y/o Municipios a los efectos de la recepción de recursos financieros con destino al Gasto Social.
- Resolución MDS 2458/04 Anexo V- Procedimiento para la Rendición de Cuentas documentada de la Inversión de los Fondos de Subsidios.

Normativa Provincial

- Ley N° 7336 – Prórroga Convenio de Vinculación – Decreto N° 104/96 – Convenio entre la Provincia de Salta y el Banco Macro S.A.
- Decreto Provincial N° 104/96 – Convenio de Vinculación con el Banco Macro S.A.
- Decreto Provincial N° 3388/08 – Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal.
- Decreto N° 5436/08 – Aprueba Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Focalizado.
- Decreto N° 4093/08 – Convenio con el Banco Macro S.A. que aprueba la operatoria de la Tarjeta Prepaga – Recargable Visa a los Beneficiarios del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Decreto N° 3/10 Aprueba el Convenio (Res. MDS N° 8566/09) suscripto entre la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.
- Decreto MDH N° 472/10 - Dispone la descentralización operativa de las políticas sociales del Gobierno Provincial, acordando la pertinente colaboración institucional con los Municipios.
- Decreto MDH N° 1614/10 – Aprueba el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Salta y los Municipios.
- Decreto 1616/10 – Aprueba los Convenios de Ejecución de las Políticas Sociales
- Decreto N° 2357/10 – Aprueba el Convenio (Res. MDS N° 2289/10) suscripto entre la Secretaria de Gestión y Articulación Institucional del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.
- Resolución N° 536/09 del Ministerio de Desarrollo Humano – Designación de las personas responsables, de la oportuna rendición de cuentas, de Tarjeta Social Alimentaria, Tickets Alimentarios y Vales Alimentarios, otorgadas en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.
- Manual Operativo Visa Vale Social “Programa Nacional de Seguridad Alimentaria”.

Tareas Realizadas

Se requirió la siguiente información:

1. Al Señor Ministro de Desarrollo Humano, C.P.N. Claudio Alberto Mastrandrea:
 - Detalle y copia del Marco Normativo relacionado con el Programa.
 - Copia del Convenio Marco suscripto entre Provincia y Nación en relación a este Programa.
 - Identificación del/los Responsable/s Provinciales del Programa y antecedentes de su designación.
 - Detalle de:
 - ✓ Monto asignado al Programa.
 - ✓ Modalidad de Prestación.
 - ✓ Proyectos en ejecución en las categorías Abordaje Federal o Provincial y Abordaje Focalizado.
 - ✓ Población objetivo – cantidad de prestaciones a financiar.
 - ✓ Contrapartida provincial.
 - ✓ Plazos y nivel de ejecución de los fondos.
 - ✓ Cláusulas de caducidad del Convenio.
 - ✓ Pautas y plazos para la rendición de cuentas.
 - ✓ Organismos de control intervinientes.
 - Metodología de aplicación.
 - Detalle del circuito administrativo y contable.
 - Rendiciones e informes de Gestión.
 - Informe sobre metas propuestas y cumplidas.
 - Copia de Informes de auditoria emitidos por Órganos de Control Provincial y Nacionales.
 - Copia de Informes de Ejecución remitidos por la Provincia a Nación.
 - Informe sobre el impacto social del Plan.
 - Identificación del funcionario responsable del programa.
2. A la Sra. C.P.N. Mercedes Coria, Coordinadora Operativa de Programa:
 - Copias del Padrón de Titulares de Derechos, actualizado (Nombre y apellido del titular de derecho, DNI, Periodo de validez, Número de emisión) del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Tarjetas Sociales, en medio magnético y/o papel de los Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi:
 - Descripción del criterio de inclusión en el Padrón de Titulares de Derecho.
 - Descripción del proceso de distribución de Tarjetas Magnéticas
 - Descripción del proceso de adhesión de comercios al sistema, en los Departamentos de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi.
 - Listado de comercios adheridos por jurisdicción, en los Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi.
 - Identificación de la Cuenta Bancaria específica donde se producen las transferencias relacionadas al Plan, las respectivas Conciliaciones Bancarias y Libros Bancos.
 - Detalle de fondos transferidos a la Provincia por Nación, en el período comprendido entre el 01/01/10 al 30/06/10 (Nro. de Desembolso, Importe y Fecha).
 - Detalle de pago a proveedores.

- Detalle de Asignación a Municipalidades.
 - Informe del Destino de los Fondos – Inversiones realizadas con los fondos transferidos por Nación
 1. Nota de elevación al MDS
 2. Declaración Jurada sobre aplicación de fondos de subsidios.
 3. Relación de datos por acreditación mensual, por el periodo 01/01/10 al 30/06/10.
 4. Planilla – Detalle de aplicación de Recursos por Prestaciones, segregado por periodo mensual y que contenga datos, por el periodo 01/01/10 al 30/06/10, de los Departamentos de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi:
 5. Contrato de prestaciones de servicios suscriptos por los proveedores de servicios.
 6. Documentación respaldatoria de la inversión: Recibos, Facturas, Notas de Crédito y/o Liquidaciones emitidas por el Proveedor de Servicio
 - Informes Mensuales de Consumo (cargas, careos y ajustes) durante el periodo 01/01/2010 al 30/06/10.
 - Informe Analítico inherente a los fondos girados a la Entidad Proveedora de Servicios, copia del/los actos administrativos correspondientes y de los movimientos bancarios inherentes a dicho fin.
 - Informe sobre las pautas de gestión de los saldos residuales no utilizados en las cuentas particulares de los Titulares de Derecho de los Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi.
 - Detalle de Cuentas Bancarias particulares que se dieron de baja por falta de operación, en los Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi.
 - Detalle y documentación referida al cumplimiento del aporte convenido por parte de la Provincia.
 - Información de Gestión Social, detallando las prestaciones realizadas según modalidad de prestación en relación a los Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi.
 - Copia de formularios y material promocional a ser utilizado en el Programa.
 - Informe de Procedimientos de difusión masiva de listado de productos autorizados para la compra.
3. A la Sra. Directora General de Gestión de Programas del Ministerio de Desarrollo Humano, Lic. Ana María Vega de Terrones:
- Copia del Padrón de Titulares de Derechos actualizado al 30/06/2010, del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Tarjetas Sociales de los Departamentos de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi.
4. Se realizaron entrevistas a Titulares de Derecho y propietarios de Comercio de los Municipios seleccionados.

Limitaciones la Alcance

Debido a que el Ministerio de Desarrollo Humano, no proveyó a esta Auditoría, una copia del Proyecto de Inversión para brindar asistencia alimentaria a familias en vulnerabilidad social, no se pudo evaluar el impacto del Programa Alimentario implementado en la Provincia de Salta.

Comentarios y Hallazgos

En relación al Proyecto de Inversión

El Ministerio de Desarrollo Humano, tiene a su cargo la implementación de los Programas Alimentarios de la Provincia, y lo hace a través de la Dirección General de Gestión de Programas, área encargada de la gestión del Proyecto de Inversión.

Este Ministerio, informa que actúa en conjunto con los Programas APS, Nutrición y de Estadísticas, del Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para evaluar y monitorear los efectos de los referidos Programas Alimentarios. Estableciendo procedimientos, metas a cumplir e indicando las estrategias para impactar positivamente, sobre las tasas de desnutrición, como *“las de actuar a nivel local, desarrollar capacidad a través del recurso humano idóneo y perfeccionar los mecanismos de articulación de la oferta alimentaria en territorio”*.

Siendo los propósitos de la oferta alimentaria articulada en territorio, las que están vinculados al contexto de la desnutrición. Tales:

- *“Abordaje de la población infantil en situación de hambre y riesgo de desnutrición por factores de riesgo social y biológico-sanitario.*
 - *Prevención de las situaciones de déficit nutricional y daño en el crecimiento.*
 - *Reducción del déficit y riesgo nutricional en menores de 6 años.*
 - *Promoción de acciones para el desarrollo integral a través del fortalecimiento familiar con el objeto de lograr mecanismo de prevención y alertas.*
 - *Lograr que la familia, a través de acciones de Educación alimentaria y nutricional, partiendo de saberes previos, incorpore capacidades para mejorar su alimentación diaria, promoviendo la auto sustentabilidad.”*
- “Siendo, la prevención y tratamiento de la desnutrición, una política de estado.”*

HALLAZGOS:

1. El Ministerio de Desarrollo Humano no aportó a esta Auditoría la información referida a: las metas propuestas y alcanzadas; ni a los resultados de la medición del impacto social del Plan.
2. El Ministerio de Desarrollo Humano no ha provisto información, que permita conocer los mecanismos, normativos y/o procedimentales, para evaluar el Impacto Social de la implementación del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en la Provincia.
3. El Ministerio de Desarrollo Humano no aporta documentación que permita conocer los alcances del trabajo mancomunado, con el Ministerio de Salud Pública, en el ámbito de este Programa.

En relación a los Aspectos Operativos

El Programa Nacional de Nutrición y Alimentación, creado por Ley N° 25.724, en el año 2002 y reglamentada mediante Decreto N° 1018/03, surge para atender la situación de emergencia alimentaria de los sectores de la población mas afectados. El mismo, debería trascender y propender a elevar la calidad de vida de toda la población mediante el mejoramiento de su salud y nutrición, en el mediano y largo plazo.

Estas premisas, están enmarcadas en la Constitución Nacional, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en las Convenciones Internacionales, que el país ha suscrito, y establecen

el derecho de todas las personas a la satisfacción de necesidades básicas, como la alimentación, como una condición de mejorar la calidad de vida.

Ya que los problemas nutricionales son intrínsecamente complejos y, su abordaje requiere un esfuerzo intersectorial integrado, a fin de considerar sus causas y magnitud e, identificar las responsabilidades de cada sector, en la mejora de la situación.

Y el derecho de las personas es tener una alimentación, que respete la diversidad de pautas culturales y, sea nutricionalmente adecuada y suficiente, constituyendo la denominada Seguridad Alimentaria.

Compete a los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud, a nivel nacional, la aplicación de la normativa respectiva, y en forma conjunta, con el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales.

Los Ministerios, como autoridades de aplicación, deben instrumentar en sus ámbitos de competencia, los mecanismos inherentes al cumplimiento de la Ley. Lo que a través del Decreto Reglamentario, en su Anexo I, Art. 1º, expresa taxativamente que los componentes del Programa son:

- 1.- La prevención de carencias nutricionales específicas.
- 2.- La lactancia materna con especial atención a la alimentación en los primeros seis (6) meses de vida.
- 3.- La rehabilitación nutricional.
- 4.- La seguridad alimentaria en sus aspectos micro y macro sociales.
- 5.- La calidad e inocuidad de los alimentos.
- 6.- La Educación Alimentaria Nutricional (E.A.N.).
- 7.- La asistencia alimentaria directa.
- 8.- El autoabastecimiento y la producción de alimentos.
- 9.- El sistema de monitoreo permanente del estado nutricional de la población.
- 10.- La evaluación integral del Programa.
- 11.- Prevención en Salud Materno Infantil.

El Ministerio de Salud, definirá los criterios sanitarios para evaluar el estado nutricional de la población, los cuales deberán ser aplicados en todas las jurisdicciones. Por lo tanto, las Provincias deberán adherir, a dichos indicadores y, comunicarlos a todas sus instituciones, públicas y privadas, a los efectos de su cumplimiento.

Y “el Programa Nacional, se instrumentará en las respectivas jurisdicciones a través de la suscripción de Convenios Marco y/o de Ejecución, en los que se delimite la forma y destino de utilización de recursos, rendición de cuentas y, todas las obligaciones de las partes y de los beneficiarios del Programa, así como de los sectores sociales que participen directa o indirectamente del mismo.

Asimismo, se deberá establecer la integración de este Programa con los Programas ya existentes con anterioridad a la vigencia de la ley, que se reglamenta en las distintas jurisdicciones”.

La Provincia de Salta adhirió, a la implementación del Programa Nacional, mediante los Decretos Nº 3388/08 y 5436/08, por el periodo 2008 a mayo de 2009.

El Decreto Provincial Nº 3/10, aprueba el Convenio de Ejecución – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal 2009-2010, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia (Resolución SGyAI MDS Nº 8566/09).

El plazo de ejecución corresponde desde Junio de 2009 a Febrero de 2010, en el cual se destinará, un monto total del componente nacional de dicho proyecto de \$ 22.214.100, el que se desagrega, por saldos pendientes de inversión, reconocimiento de deuda y fondos a transferir, de acuerdo a:

Decreto Provincial N° 3/10 aprobatorio de la Resolución SGyAI MDS N° 8566/09 Periodo de ejecución Jun'09 a Feb'10		
Concepto	Expediente N°	Importe
Saldos pendientes de inversión	E- 24.477-2006	\$ 153.548,82
Saldos pendientes de inversión	E- 43.154-2006	\$ 940.060,63
Saldos pendientes de inversión	E- 287-2007	\$ 53.319,86
Saldos pendientes de inversión	E- 22.885-2008	\$ 537.406,47
Reconocimiento de Deuda	E- 33.999-2009	\$ 51.332,90
Subtotal		\$ 1.735.668,68
Saldos a transferir		\$ 20.478.431,32
Saldos a Rendir	Resolución SGyAI MDS N° 8566/09	<u>\$ 22.214.100,00</u>

El Decreto en análisis, establece la cantidad de 76.550 Titulares de Derecho, con el objeto de ser asistidos para contribuir a mejorar su alimentación, y los importes a asignar mensualmente, para su ejecución y rendición.

Asimismo, establece el monto mínimo que mensualmente, aplicará la Provincia al Programa.

Saldos a Rendir	Resolución SGyAI MDS N° 8566/09	Aprobado por Decreto N° 03/10, del PEP	\$ 22.214.100,00
Monto a imputar por mes Jun a Ago'09 - Fondos Nacionales	Por mes	\$ 2.000.000,00	\$ 6.000.000,00
Monto a imputar por mes Set'09 a Feb'10 - Fondos Nacionales	Por mes	\$ 2.702.350,00	\$ 16.214.100,00

Respecto del período, Marzo a Junio de 2010, la Provincia instrumentó a través del Decreto N° 2357/10, el nuevo Convenio Marco, aprobada por Resolución SGyAI MDS N° 2289/10, para la ejecución del Programa Nacional por este período, según el siguiente:

Decreto Provincial N° 2357/10 Aprobatorio Resolución SGyAI MDS N° 2289/10 Periodo de ejecución Mar a Jun'10		
Concepto	Expediente N°	Importe
Saldos a transferir		\$ 34.621.830,00
Saldos a Rendir	Resolución SGyAI MDS N° 2289/10	\$ 34.621.830,00

El Decreto de referencia determina que la población objetivo a asistir, es de 76.551 personas.

En dicha Resolución, se establece el monto mínimo a asignar mensualmente, por parte de la Provincia al Programa. Y el importe a rendir, *“se computará por el consumo o rescate, y no por lo efectivamente acreditado y/o emitido...”* (Decreto N° 3/10 – Aprueba Resolución MDS N° 8566/09 del Convenio de Ejecución 2009/2010 – IX Procedimiento de Rendición de Cuentas – Cláusula 22. 3) Carácter de la documentación).

Saldos a Rendir	Resolución SGyAI MDS N° 2289/10	Aprobado por Decreto N° 2357/10, del PEP	\$ 34.621.830,00
Monto a imputar por mes Mar'10 a Jun'10 - Fondos nacionales	Por mes para 60000 Tit. de De- recho	\$ 2.340.000,00	\$ 9.360.000,00
Monto a imputar por mes Jul a Ago'10 - Fondos nacionales	Por mes para 76551 Tit. de De- recho	\$ 2.985.489,00	\$ 5.970.978,00
Monto a imputar por mes Set'10 a Feb'11 - Fondos nacionales	Por mes para 76551 Tit. de De- recho	\$ 3.215.142,00	\$ 19.290.852,00

Procedimiento administrativo contable

El Ministerio de Desarrollo Humano describe el circuito administrativo contable como sigue: *“el Ministerio de Economía de la Nación, remite los fondos correspondientes a los convenios firmados, a las cuentas bancarias habilitadas en el Banco Nación, posteriormente son transferidos a las cuentas correspondientes en el Banco Macro, allí se conservan hasta el momento de su ejecución.*

La Secretaría de Planificación y Control, remite al Servicio Administrativo Financiero (SAF), la solicitud de emisión de órdenes de pago para los distintos programas del Plan de Seguridad Alimentaria, el SAF emite órdenes correspondientes que se transferirán a los municipios (en el marco

de la descentralización), o a los proveedores correspondientes según el caso, con la intervención de la Unidad de Sindicatura Interna.

Los municipios, dentro de los treinta días de haber recepcionado los fondos por los distintos conceptos, realizan las rendiciones sociales y financieras en la Dirección de Rendición de la Secretaría de Planificación y Control”.

Para implementar el sistema de Tarjeta Social Alimentaria, a los Titulares de Derecho, la Provincia de Salta, convino con una entidad financiera, para ejecutar el mismo.

La norma que rige dicho convenio, es el Decreto N° 4093/08, emitido el 17 de setiembre de 2008, en el cual se estipula con el Banco Macro S.A., la emisión de la Tarjeta Prepaga Recargable – Visa Vale Social –, a los Titulares de Derecho, que determine la Provincia de Salta.

El producto consiste en una Tarjeta Prepaga – Recargable, que operará contra el saldo acreedor, en la cuenta asociada y, podrá recibir créditos (recargas).

Este sistema consiste, de parte de los titulares, en la utilización de tarjetas magnéticas, habilitadas para la compra de alimentos en comercios adheridos, localizados en la jurisdicción provincial. Para las compras que realice el Titular, no se prevé el uso de número de identificación personal (PIN). Se operará con la firma del Titular de Derecho y presentación del Documento de Identidad. En caso de personas imposibilitadas para firmar, se aceptará la impresión digital.

Dichas tarjetas operarán contra el saldo acreedor en la cuenta asociada, pudiendo éstas, recibir recargas, de acuerdo con las estipulaciones, que se prevén en el Manual Operativo del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, para lo cual, la Provincia deberá certificar la categoría del solicitante y comunicar al Banco la nómina de personas, que se acogerán a este beneficio. Como así también, deberá notificar, en un plazo que no podrá exceder de 30 días, cuando aquel o aquellos, pierdan el carácter de Titulares de Derecho de la Provincia, asumiendo, la misma, la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos brindados al Banco Macro S.A.

La Provincia, se reserva el derecho de comunicar al Banco en cualquier momento, los comercios que no participen de la operatoria.

Los costos de emisión de los plásticos originales de las Tarjetas Recargables del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria Nacional de la Provincia de Salta y, el procesamiento mensual básico, quedan a cargo del Banco, sin costo alguno para la Provincia. Para el caso de reemplazos y/o renovaciones y/o reposiciones, la Provincia se compromete a abonar al Banco, la suma de \$2,00 (Pesos dos), mas IVA, por cada unidad de plástico utilizada, para lo cual, el Banco, procederá a efectuar mensualmente la liquidación correspondiente. A esos efectos, el Banco comunicará a la Provincia el monto de dicha liquidación, para que en el plazo de 48 horas, una vez enviada, se de conformidad o no. A tal fin, la Provincia, autoriza expresamente al Banco, a debitar los importes resultantes de dicha liquidación de su Cuenta Corriente N° 3-100-0940137773-1, denominada Fondos Nacionales – Ministerio Des. Humano. Siendo ésta, la única cuenta que, gestiona este tipo de fondos.

Como así también, los montos correspondientes a todas y cada una de las cargas o recargas para las referidas tarjetas, serán debitadas a la Provincia de la precitada cuenta, mensualmente, de acuerdo a lo estipulado en el Manual Operativo del Plan.

Así también, se acreditan a esta cuenta, los importes que no fueron usufructuados por los Titulares de Derecho, una vez producido el céreo de todas las tarjetas, al final de cada periodo mensual. Procedimiento que, una vez comunicado por el banco, mediante Nota de Crédito, se remite al Ministerio para su toma de conocimiento y, éste emite una Nota de Ingreso, por la pertinente acreditación.

Los Titulares no están habilitados a retirar dinero en efectivo, solo podrán realizar consumos.

Para todo tipo de consultas o reclamos, por parte de los Titulares de las tarjetas, el Banco no las atenderá, para lo cual el Ministerio, habilitó una línea especial, la que se encuentra inserta en el dorso de las tarjetas. La línea es el N° 08008882244 y, atiende de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

Para el caso de las modificaciones al sistema de tarjetas, el Manual expone el circuito administrativo que compete a los actores, como así también, la distribución de las mismas, carga, denuncias de robo o extravíos, tratamiento de operaciones cuestionadas, céreo de cuentas, saldos deudores, autorizaciones de las transacciones, aspectos impositivos, establecimientos adheridos, informe mensual de consumos, padrón actualizado, seguridad de archivos, entrega de documentación-comunicaciones y nómina de personal autorizado, tanto por el Banco Macro S.A. y el Gobierno de la Provincia de Salta-Ministerio de Desarrollo Humano.

De acuerdo a este convenio, las tarjetas no acceden al beneficio de devolución de IVA.

HALLAZGOS:

4. El convenio suscripto entre el Banco Macro S.A. y el Ministerio de Desarrollo Humano para la implementación de las Tarjetas Sociales, no establece el periodo de acreditación y disponibilidad de los fondos, a los propietarios de Comercios adheridos, por las compras efectuadas por los Titulares de Derecho, que utilizan el sistema de Tarjeta Prepaga Recargable – Visa Vale Social.
5. Se verificó que, la reposición de las tarjetas robadas, extraviadas o deterioradas, se efectúa entre los 90 y 180 días, y no, en el término establecido en el Decreto N° 4093/08 y su Manual Operativo Visa Vale Social, el cual, está estipulado en un término de entre 30 a 45 días.

En relación a los Aspectos Normativos

HALLAZGOS:

6. Se verificó, que no se dio cumplimiento a la normativa contemplada en el Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta, Ley N° 6838, Decreto Reglamentario N° 1448/96 y modificatorios, en el proceso de contratación de la entidad Bancaria, ni de la selección de la Empresa Proveedora del sistema de Tarjeta.

Se celebró un convenio con el Banco Macro S.A., que, por Decreto N° 4093/08, es aprobado, para la implementación del sistema de tarjeta prepaga-recargable, para Titulares de Derecho del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria.

Requerido al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, respecto a los antecedentes de la Contratación de las Tarjetas Magnéticas, informó que no se ha instrumentado un expediente o legajo del proceso de contratación. Los únicos antecedentes de la contratación son los siguientes:

- a. Contrato con Nación, aprobado por Decreto N° 3388/08,
- b. Convenio con Banco Macro, aprobado por Decreto N° 4093/08
- c. Addenda de fecha 11 de agosto de 2008 y,
- d. Manual Operativo Visa – Vale Social.

En relación con Aspectos Contables y Financieros

Los fondos nacionales citados son transferidos a una cuenta bancaria especial habilitada a tal efecto en una sucursal local del Banco de la Nación Argentina, que permita su uso inmediato para el cumplimiento de la finalidad del subsidio, en adecuación a lo prescripto por el Decreto PEN N° 892/95 y Decisión Administrativa JGM PEN N° 105/96. Estas remesas se transfieren posteriormente a una Cuenta Bancaria Específica en el Banco Macro S.A.

El circuito para la acreditación de las tarjetas, se inicia en Secretaría de Abordaje Territorial, por medio de una nota remitida al Administrador General del Servicio de Administración Financiero (SAF), del Ministerio de Desarrollo Humano.

El SAF, emite una Orden de Pago, que se prepara en Contabilidad y es suscripto por el Administrador del SAF.

Las actuaciones son examinadas por la Unidad de Sindicatura Interna (U.S.I.) que verifica y dictamina, de corresponder, la continuación del trámite.

La Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano debe emitir dictamen mediante el cual, opina si se debe dictar el Acto Administrativo, autorizando el pago de la suma pertinente, a cada una de las acreditaciones a favor de Banco Macro SA.

Emitido el dictamen, el Ministerio de Desarrollo Humano dicta la pertinente Resolución aprobatoria.

Vuelven las actuaciones al Área Contabilidad, que registra y remite a Tesorería en donde se genera Nota de Débito, que es remitida, por nota, al Sector Giros y Transferencias del Banco.

El Banco, efectúa la habilitación de las Tarjetas Visa Vale Social, hasta la fecha en que procede a efectuar el cêreo, informando al Ministerio de Desarrollo Humano, los remanentes por cêreo de las Tarjetas Visa Social.

Finalmente, el Sector Rendición de Cuentas, elabora el legajo de rendición de cuentas y, se remite al Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

La Provincia, ha recepcionado y transferido los siguientes fondos, a las cuentas establecidas, según convenio, de acuerdo a:

Banco Nación Cta. Cte. N° 45.300.605/23			Banco Macro S.A. Cta. Cte. N° 3-100-0940137773-1	
Fecha de remisión	Importe Girado(1)	Normativa	Fecha de transferencia	Importe transferido(2)
28/12/2009	\$ 10.000.000,00	Resol. N° 8566/09	04/01/2010	\$ 10.000.000,00
12/03/2010	\$ 4.024.770,00	Resol. N° 8726/09	19/03/2010	\$ 4.024.770,00
05/04/2010	\$ 3.000.000,00	Resol. N° 8566/09	12/04/2010	\$ 3.000.000,00
19/05/2010	\$ 7.478.431,32	Resol. N° 8566/09	04/06/2010	\$ 7.478.431,32
Total Resol. N° 8566/09	\$ 24.503.201,32			\$ 24.503.201,32
26/07/2010	\$ 17.310.915,00	Resol. N° 2289/10	29/07/2010	\$ 17.310.915,00

El importe total, que ejecutó la Provincia, en el periodo enero a junio de 2.010, por el Programa Nacional, mediante el sistema de tarjeta social recargable, se detalla a continuación:

Mes de ejecución	Importe Tarjeta Social	Fecha de Depósito	Aclaraciones	Importe asignado por Convenio por mes
Ene-10	\$ 2.844.310,00	08/01/2010	Incluye Contrap. Pcial. de \$ 141.960,00.- Importe reintegrado y depositado el 26/01/2010	\$ 2.702.350,00.-
Feb-10	\$ 2.691.895,00	09/02/2010	Incluye Contraparte Provincial de \$ 871.933,63.-	\$ 2.702.350,00.-
Mar-10	\$ 2.688.870,00	09/03/2010	Incluye Contraparte Provincial de \$ 1.113.153,00.- Reintegrado y depositado en Cta. Cte., el 20/04/2010, por \$ 872.737,14	De acuerdo a consumo real y necesario
Abr-10	\$ 2.102.340,00	09/04/2010	Incluye Contraparte Provincial de \$ 1.075.825,00.- Reintegrado y depositado en Cta. Cte., el 07/05/2010, por \$ 498.775,00.-	De acuerdo a consumo real y necesario
	\$ 498.775,00	12/04/2010		
May-10	\$ 2.639.030,00	07/05/2010	Incluye Contraparte Provincial de \$ 1.075.825,00.-	De acuerdo a consumo real y necesario
Jun-10	\$ 2.763.540,00	09/06/2010	Incluye Contraparte Provincial de \$ 1.142.700,00.-	De acuerdo a consumo real y necesario
Importe Total transferido a Titulares de Derecho	\$ 16.228.760,00	Importe Total correspondiente a Contraparte Provincial a reintegrar	\$ 3.907.924,49	

Análisis de la cronología de suscripción de convenios y aprobación de los mismos y su correlato con los períodos a los cuales se refieren.

Resolución	Periodo que comprende	Fecha de celebración del convenio	Decreto Pcial.
Res. MDS N° 8566/09	Junio 2009 - Febrero 2010	01/12/09	N° 03/2010 - 04/01/2010
Res. MDS N° 2289/10	Marzo 2010 - Febrero 2011	11/06/10	N° 2357/10 - 02/06/2010

HALLAZGOS:

7. La Nación no remitió fondos del Plan Nacional Alimentario-Tarjeta Social, a la Provincia, correspondientes al período marzo de 2010 –febrero 2011, hasta el día 27 de julio de 2010, en razón que no se encontraba firmado el Convenio respectivo, ya que el Convenio anterior había finalizado su vigencia el 28/02/10 y el nuevo no se firmó sino hasta el 02/06/10.
8. En el período auditado (01/01/2010 hasta el 30/06/2010), el Ministerio de Desarrollo Humano, no ha integrado la Contrapartida Provincial, estipulado en el Convenio Marco, por un monto de \$ 3.907.924,49.-.
9. El Ministerio de Desarrollo Humano, ha realizado pagos, mediante la cuenta corriente estipulada para Tarjeta Social, utilizando estos fondos, para ser aplicados a otras actividades del Programa Nacional de Seguridad Alimentaria, como Celíacos, Nutrivida y, otros de similares características.

Rendiciones de Cuentas

Una vez ejecutado tales importes, se debe rendir de acuerdo a lo estipulado en la Resolución N° 2458/04, del Ministerio de Desarrollo Social y, a los instructivos establecidos en la normativa Provincial respectiva (Decreto N° 472/10 – Decreto N° 1614/10 – Decreto N° 1616/10), formularios que son conformados por las autoridades del Ministerio de Desarrollo Humano.

Las tareas propias de rendición de cuentas, comprende a la evaluación de la gestión social que desarrolla cada Municipio, remitiendo información al respecto, remitiéndola en papel y soporte magnético. (Fs. 331 – 343)

El plazo establecido para remitir tal rendición, es de 15 (quince) días corridos, de efectuada la transferencia de los fondos, del Municipio a la Provincia.

El plazo, en general, determinado para presentar la Rendición de Cuentas, de parte de la Provincia ante la Nación, es de 90 días, una vez recepcionado los fondos. (Res. MDS N° 2458/04 – ANEXO V PROCEDIMIENTO PARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS DOCUMENTADA DE LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LOS SUBSIDIOS).

El detalle de la fecha de presentación de las Rendiciones, realizada por la Provincia ante la Nación, se expone seguidamente:

Rendiciones de Cuentas presentados ante la Nación - Fondos Nacionales - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria – Periodo enero a junio 2010						
Aprobado por	Expte.	Mes de ejecución	Rendición N°	Fecha de Presentación	Fecha prevista s/Res.	Demora
Resol. N° 8566/09	33999/09	Ene-10	08	02/07/2010	28/05/10	23 días hábiles
Resol. N° 8566/09	33999/09	Feb-10	09	06/07/2010	23/06/10	09 días hábiles
Resol. N° 8566/09	33999/09	Mar-10	01	05/08/2010	21/07/10	10 días hábiles
Resol. N° 8566/09	33999/09	Abr-10	02	12/08/2010	19/08/10	-----
Resol. N° 8566/09	33999/09	May-10	03	17/08/2010	21/09/10	-----
Resol. N° 8566/09	33999/09	Jun-10	04	08/09/2010	22/10/10	-----

HALLAZGOS:

10. El Ministerio de Desarrollo Humano, ha realizado la presentación de algunas rendiciones de cuentas, por cada mes ejecutado del periodo auditado, mas allá del periodo límite establecido, según la normativa vigente.

En relación con Aspectos Sociales y Administrativos – Municipios.

Se seleccionó una muestra aleatoria al azar de aproximadamente el 5% de Titulares de Derecho de Tarjeta Social, en tres Municipios visitados.

- **Aspectos Comunes a los tres Municipios**

El padrón principal corre en plataforma de Internet, permitiendo de esta manera, que todos los Municipios que forman parte del Programa, se comuniquen para realizar las modificaciones pertinentes.

- **Aspectos particulares de Rosario de Lerma**

El Municipio tiene asignado al mes de junio de 2010, un cupo de 812 tarjetas para ser distribuidas entre los Titulares de Derecho.

La muestra se compuso de 50 Titulares de Derecho, de los que se realizaron 46 entrevistas. Los motivos de la imposibilidad de llevar a cabo todas las entrevistas, obedeció a que en algunos casos, (posiblemente debido al horario de realización de las visitas) no encontraban los Titulares en sus domicilios.

Rosario de Lerma, dista a 42 km de la ciudad de Salta, la cantidad de habitantes del Municipio, es de aproximadamente de 20.000 personas.

Las entrevistas se realizaron en zona urbana y rural.

HALLAZGOS

11. Del análisis de legajos de Titulares de Derecho, se constato que, no existen constancias ni evidencias, que acrediten o permitan inferir, que el otorgamiento de las Tarjetas Sociales se efectuó en base a la situación social-económica de los Titulares de Derecho.
12. Se verificaron situaciones en las que los domicilios no han sido debidamente actualizados, encontrando casos donde hace muchos años que el Titular de Derecho, ya no vive en ese lugar o no existe la dirección buscada, desconociéndose el actual domicilio.

- **Aspectos particulares de Chicoana**

El Municipio tiene asignado al mes de junio de 2010, un cupo de 586 tarjetas para ser distribuidas entre los Titulares de Derecho.

La muestra se compuso de 50 Titulares de Derecho, de los que se realizaron 41 entrevistas. Los motivos de la imposibilidad de llevar a cabo algunas entrevistas, obedeció a la ausencia de los beneficiarios en sus domicilios, posiblemente debido al horario de realización de las visitas.

Chicoana dista a 42 km de la ciudad de Salta, y la cantidad de habitantes del Departamento, es aproximadamente de 8.500 personas, distribuidas en zona urbana y rural, en donde se realizaron las entrevistas.

Las entrevistas se realizaron en zona urbana y rural.

HALLAZGOS:

13. Del análisis de legajos de Titulares de Derecho, se constato que: no existen constancias ni evidencias que acrediten o permitan inferir, que el otorgamiento de las Tarjetas Sociales se efectuó en base a la situación social-económica de los Titulares de Derecho.
14. Se verificaron situaciones en las que los domicilios no han sido debidamente actualizados, encontrando casos donde hace muchos años que el Titular de Derecho, ya no vive en ese lugar o no existe la dirección buscada, desconociéndose el actual domicilio.

- **Aspectos particulares de Cachi**

El Municipio tiene asignado al mes de junio de 2010, un cupo de 301 tarjetas para ser distribuidas entre los Titulares de Derecho.

La muestra se compuso de 52 Titulares de Derecho de los que se realizaron 41 entrevistas. Los motivos de la imposibilidad de llevar a cabo algunas entrevistas, obedeció a que en algunos casos, (posiblemente debido al horario de realización de las visitas) no estaban los Titulares en sus domicilios.

Cachi dista a 157 km de la ciudad de Salta y, la cantidad de habitantes del Municipio, es aproximadamente de 2.500 personas, distribuidas en zona urbana y rural de media y alta montaña, en una extensión de 85 por 100 km.

Las entrevistas se realizaron en zona urbana y rural.

HALLAZGOS:

No hay hallazgos que ameriten su mención.

En relación a los Comercios adheridos.

Se encuestó el 100% de comercios adheridos a la operatoria.

- **Aspectos Comunes a los tres Municipios**

A través de una entidad financiera, los comerciantes solicitan su alta al sistema de operatoria con Tarjeta Visa Social. Esta adhesión al sistema, el pago y la operatoria es ajena a la actuación del Ministerio de Desarrollo Humano. En la Provincia de Salta, la entidad financiera autorizada para implementar este sistema, es el Banco Macro S.A.

Para realizar operaciones mediante este sistema, el comercio debe contar con el servicio de terminales captadoras de datos (posnet), proporcionadas mediante una empresa específica del rubro, las que permiten la validación y autorización en línea, de operaciones con tarjetas de crédito y/o de débito, abonándose un cargo por el uso de las mismas, por periodo mensual, que oscila en la actualidad alrededor de \$ 100.-

Esta operatoria, es similar al sistema de adhesión de tarjetas de débito, requiriendo el Banco, el pago de una comisión administrativa del 3 % sobre el total de las ventas efectuadas, por el comercio adherido.

Otra operatoria de adhesión a este sistema, es brindado por empresas proveedoras de comestibles, perecederos y bienes en general, de tipo mayoristas, las que aportan las terminales referidas. Esta operatoria es independiente del sistema bancario y, los comercios adheridos realizan las mismas en forma directa con la empresa mayorista, mediante la implementación de un sistema de canje, en el cual las acreditaciones de fondos se transfieren por nuevos comestibles, perecederos y/o bienes en general.

Según lo manifestado por el 100% de los comercios entrevistados, las ventas efectuadas a través de Tarjetas Sociales, recién se efectivizan al cabo de 45 días.

Recomendaciones

Con el fin de lograr una mayor efectividad en el cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Tarjetas Sociales en la Provincia de Salta, se formulan las siguientes recomendaciones:

En relación a los Aspectos Operativos

1. Estipular contractualmente, el/los procedimientos que competen a los comercios adheridos, por las operaciones efectuadas con Tarjetas Sociales.
2. Se deberá propender a acortar los plazos de reposición de tarjetas robadas, extraviadas o deterioradas, tal como lo estipulan el Decreto respectivo y el Manual Operativo.

En relación con Aspectos Contables y Financieros

3. El Ministerio de Desarrollo Humano, debe realizar la presentación de las Rendiciones de Cuentas, por cada mes ejecutado, teniendo en cuenta los plazos máximos establecidos, tanto en la normativa provincial, como en la nacional.

En relación con Aspectos Sociales y Administrativos – Municipios.

- **Aspectos particulares de Rosario de Lerma y Chicoana**
4. El Ministerio de Desarrollo Humano, debe documentar y registrar, el/los procedimientos pertinentes, para determinar o declarar, a una persona en condiciones de vulnerabilidad social, y que le permita evidenciar su incorporación al Programa Nacional de Seguridad Alimentaria.
 5. En relación a los datos consignados, debe procurarse su actualización y, en especial el referido al domicilio y a la conformación familiar. A tal efecto, se deberá instrumentar periódicamente una convocatoria a re-empadronamiento y/o actualización de datos.

Opinión del auditado

En este Apartado, se incorpora el resultado de la aplicación del Procedimiento de Solicitud de Opinión del Auditado, incluido en las Normas de Control Interno Gubernamental, de la Sindicatura General de la Nación y, de conformidad con la Resolución AGPS N° 55/01 y modificatorias, de este Órgano de Control, referidas a las Normas Básicas para la Formación de Actuaciones de Auditoría.

El Informe de Auditoría fue notificado formalmente al Ministerio de Desarrollo Humano, Municipio de Rosario de Lerma y Municipio de Chicoana, para que en el plazo de 10 días hábiles remitan los comentarios, aclaraciones u observaciones, a los Hallazgos.

En el caso del Municipio de Cachi, no se procedió a la notificación, por carecer de Hallazgos vinculados al objeto de esta auditoría.

La notificación se efectuó el día 18 de marzo de 2.011 al Ministerio y, a los Municipios el día 23 de marzo de 2.011, según constancia emitida por el correo.

A la fecha de la emisión del presente, no se recepcionaron notas referidas a aclaraciones, comentarios u observaciones, a los Hallazgos expuestos. Por lo que se mantienen los mismos y las Recomendaciones formuladas en el apartado pertinente.

Conclusión

De acuerdo a las tareas de auditoría efectuadas en el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, Tarjetas Sociales, en la Provincia de Salta, concluimos:

- Que han sido cumplimentados los procedimientos requeridos por las normas Provinciales y/o Municipales, en cuanto a la administración presupuestaria, a la registración contable, y normas de control internas vigente en la jurisdicción respectiva.
- Que la documentación original respaldatoria de la información producida, se encuentra debidamente archivada en el Ministerio de Desarrollo Humano y, a disposición de los organismos de control, para su análisis y verificación; y sometidas a la competencia de control previstas en la Ley N° 24156.
- Que los fondos recibidos fueron empleados para el objeto social previsto y, conforme a las pautas establecidas en el Convenio.
- Que sin perjuicio de lo expuesto, con respecto a las debilidades enunciadas, en los respectivos apartados de "Hallazgos" del presente Informe, deberán implementarse las medidas correctivas necesarias, a fin de regularizar las situaciones enunciadas, teniendo en cuenta, cuando corresponda, las recomendaciones enunciadas, a fin de lograr, mayor efectividad y transparencia, en la implementación del Programa.

Salta, 12 de abril de 2011

Anexo Fotográfico



Auditoría General
de la Provincia de Salta

Rosario de Lerma





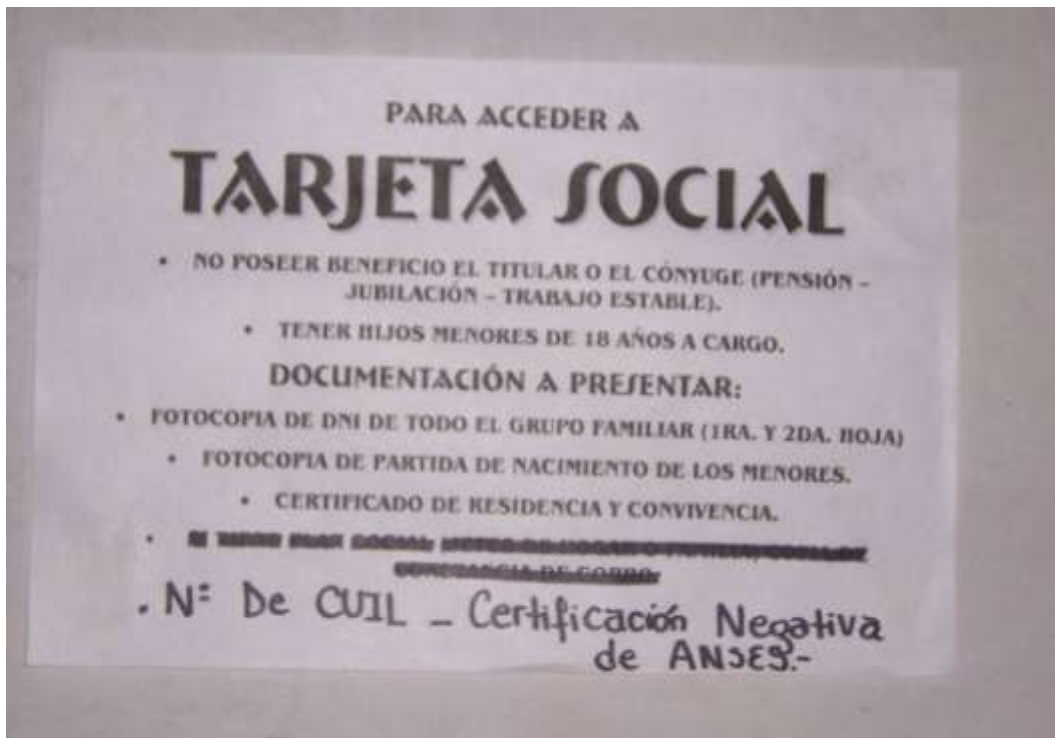
Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta

Chicoana





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta



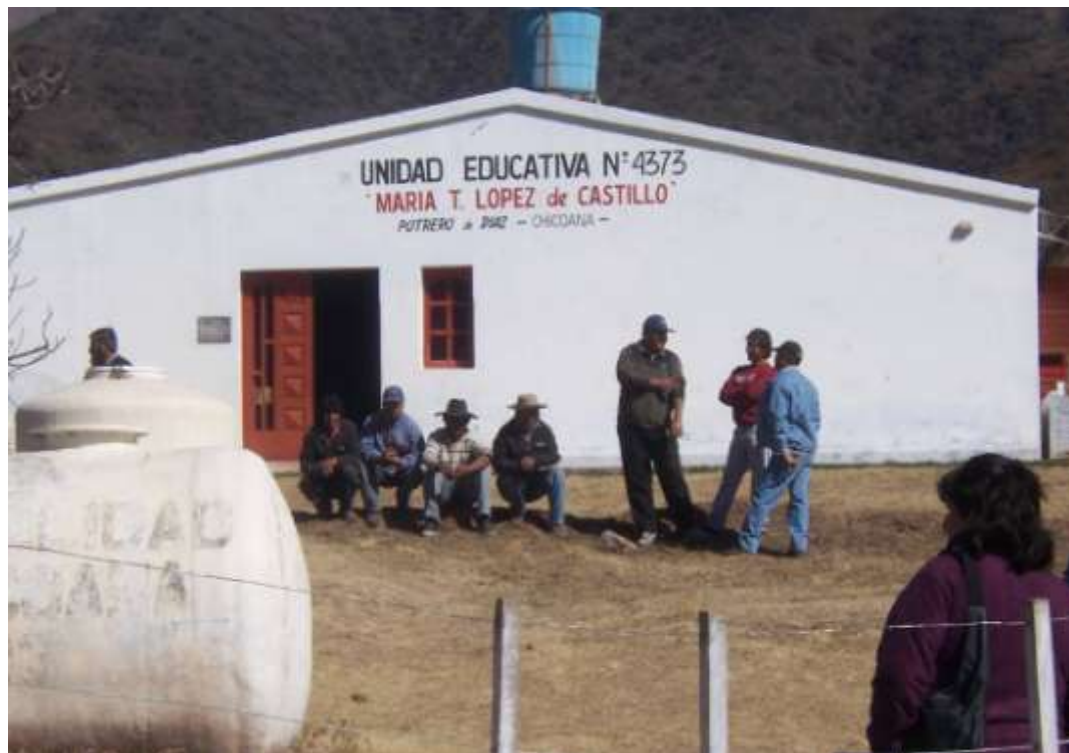


Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta



Cachi





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta





Auditoría General
de la Provincia de Salta



SALTA, 24 de junio de 2.011

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 73

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-2564/10 caratulado “Auditoría Red Federal de Control Público – Ministerio de Desarrollo Humano”, y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio con la Red Federal de Control Público, suscripto por la Auditoría General de la Provincia, tiene por objeto realizar prestaciones recíprocas, destinadas al cumplimiento de las funciones constitucionales y/o legales, dirigidas al control de los fondos federales transferidos a la Provincia y/o Municipalidades;

Que las presentes actuaciones contienen la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Ministerio de Desarrollo Humano – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Asistencia Alimentaria Nacional Federal Focalizada y Promoción Comunitaria – Tarjetas Sociales – Provincia de Salta;

Que el objetivo dispuesto consistió en: 1) Evaluación del cumplimiento de los aspectos normativos, administrativos y contables; 2) Evaluación del alcance de los objetivos sociales que contempla el Plan, específicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi – Período a evaluar: 01 de enero al 30 de junio de 2.010;

Que por Resolución A.G.P.S. N° 14/09 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia – Año 2.010, encontrándose la presente incluida en el mencionado Programa bajo el Código de Proyecto N° III-13-10;

Que con fecha 12 de abril de 2.011, el Área de Control N° III emitió el Informe Ejecutivo e Informe Analítico que determina el objetivo, alcance, marco de referencia, marco normativo, tareas realizadas, hallazgos, recomendaciones y conclusión;

Que en fecha 06 de junio de 2.011, las actuaciones de referencia son remitidas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 73

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE CONTROL N° III DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría emitido por el Área de Control N° III, relativo a la Auditoría Financiera, de Legalidad y de Gestión en el Ministerio de Desarrollo Humano – Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Asistencia Alimentaria Nacional Federal Focalizada y Promoción Comunitaria – Tarjetas Sociales – Provincia de Salta; específicamente en el Ministerio de Desarrollo Humano y los Municipios de Rosario de Lerma, Chicoana y Cachi – Período: 01 de enero al 30 de junio de 2.010, en el marco de la Red Federal de Control Público, tramitado en el Expediente N° 242-2564/10 y que obra de fs. 84 a 123 de las mencionadas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- REMÍTASE a la Sindicatura General de la Nación.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al Señor Ministro de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Cr. O. Salvatierra – Cr. R. Muratore